



**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

SEXTA CIRCUNSCRIPCIÓN
JUDICIAL ALTO PARANÁ

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Av. Rafael Barret e/ Jueza Diana Mereles
Ciudad del Este

TELF. (061) 5956000 – INT. 66308 / admicde@pj.gov.py



NOTA UOCAP 531/2025

Ciudad del Este, 08 de SETIEMBRE de 2025.-

Señora

Dra. Juliana Giménez Portillo, Presidente

Consejo de Administración

Circunscripción Judicial de Alto Paraná

PRESENTE

El Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones de la VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, Abg. Carlos Arrúa tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de solicitar la suscripción del Contrato N° 791/2025, con la firma POTI S.A., derivada de la Adjudicación del proceso de contratación con ID N° 462.387 - SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LOS JUZGADOS DE LA VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ALTO PARANÁ – PLURIANUAL.

Al respecto de lo remitido, se informa que de conformidad con el artículo 61 de la Ley N.º 7021/22 y el Artículo 105 del Decreto N° 2264/24. - Formalización del contrato. En su segundo párrafo expresa cuanto sigue: *"La formalización del contrato solo podrá ser concluida por la convocante, una vez vencido el plazo establecido en la normativa para la interposición del recurso de protesta."*

En este caso específico y por tratarse de un Único Oferente en el ítem adjudicado a la empresa Poti S.A., y ante la Ausencia de Posibilidad de Protestas, se ha anticipado la suscripción del contrato respectivo a fecha 8 de setiembre 2025, considerando que el representante de la empresa POTI S.A. con sede en Asunción, se encuentra en esta fecha por Ciudad del Este, y se encontraría fuera del país la próxima semana por cuestiones de salud.

En consecuencia, no existe posibilidad legal de que se presenten protestas que puedan afectar la continuación del procedimiento, eliminando así cualquier riesgo de impugnación que pudiera justificar una dilación en la firma del contrato.

Así mismo, es conveniente esta suscripción a fin de agilizar los trámites que conlleva la ejecución de este contrato y garantizar el cumplimiento oportuno de los plazos establecidos, previendo de antemano el cumplimiento de las obligaciones contractuales,

Elaborado: Ab. Carlos Arrúa

ABG. CARLOS A. ARRÚA D.
JEFE DE SECCIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL ALTO PARANÁ





en el marco de las razones logísticas y operativas debidamente justificadas.

Por lo tanto, conforme a las disposiciones legales vigentes y en ejercicio de una gestión eficiente y responsable, se considera procedente la suscripción anticipada del contrato N° 791/2025 con la empresa POTI S.A., a fin de evitar demoras innecesarias y garantizar la continuidad del proceso.

Sin otro particular, aprovecha la ocasión para saludarla cordialmente.




 JUAN E. ARRUA M.
 SECCIÓN
 ALTO PARANÁ



MESA DE ENTRADA N° 3885
 08 SEP 2025
 SECRETARIA DEL CONSEJO - PRESIDENCIA



Juan E. Arrua M.
 Auxiliar de Presidencia
 C. J. ALTO PARANA